

POR ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA

Multa TEPJF a Samuel García por violar la ley

REDACCIÓN

GRUPO CANÓN

La Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó que el gobernador de Nuevo León Samuel García, mientras fue precandidato de Movimiento Ciudadano (MC) a la Presidencia de la República, incurrió en actos anticipados de precampaña y campaña, así como promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y vulneración a los principios de equidad, imparcialidad y neutralidad, derivado de diversas publicaciones en redes sociales, dos entrevistas y un evento relacionado con el proceso interno de MC para elegir a su candidato o candidato a la Presidencia de la República.

De acuerdo al máximo tribunal electoral del país, García incurrió en las mencionadas infracciones, porque hizo llamados expresos e inequívocos al voto con la intención de posicionar su aspiración ante la ciudadanía, cuando aún tenía la calidad de servidor público (según siendo mandatario de la entidad neoleonesa), pues su licencia para separarse del cargo tendría vigencia a partir del 2 de diciembre y los hechos referidos ocurrieron durante el mes de noviembre.

En el discurso pronunciado en el evento efectuado por el partido naranja, el 12 de noviembre, el gobernador de Nuevo León posicionó su aspiración, además, que sus expresiones en dos entrevistas tuvieron como objetivo generar la aceptación ciudadana respecto a su gestión, pues destacó en ellas logros y acciones de gobierno.

Por estas conductas, la Sala Especializada multó con 10 mil 374 pesos a Samuel García y a MC (por faltar a su deber de cuidado) con 20 mil 748 pesos (SRE-PSC-27-2024).

ASPIRACIÓN



Durante un par de entrevistas y un evento expuso sus aspiraciones, aun cuando está prohibido por la autoridad electoral



Son más de 31 mil pesos los que deberá pagar



Samuel García violó la ley electoral por su fallida aspiración a la candidatura de MC, concluye el TEPJF

El Tribunal Electoral federal resolvió que Samuel García, gobernador de Nuevo León, incurrió en actos anticipados de precampaña y campaña, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos en su intento por buscar la candidatura presidencial de MC



NUEVO LEÓN

TEPJF multa a García por promoción personalizada

azepeda@gmm.com.mx

POR ALIORA ZEPEDA

La Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación empezó a marcar ya tarjetas amarillas por actos anticipados de campaña a los aspirantes presidenciales.

En esta ocasión a Samuel García, quien fue aspirante presidencial por Movimiento Ciudadano, pero que acudió a registrar su candidatura cuando todavía era gobernador de Nuevo León, dio dos entrevistas y emitió diversas publicaciones en sus redes sociales, lo que acreditó promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y vulneración a los principios de neutralidad e imparcialidad, por lo que se le impuso una multa de 10 mil 374 pesos.

García Sepúlveda incurrió en estas infracciones porque hizo llamados expresos e inequívocos al voto con la intención de posicionar su aspiración ante la ciudadanía, cuando aún tenía la calidad de servidor público, pues su licencia para separarse del cargo operaba a partir del 2 de diciembre y los hechos denunciados ocurrieron en noviembre.

Debido a que MC no atendió su deber de cuidado para no violar la ley, se le impone una multa de 20 mil 748 pesos.



Foto: Reuters/Archivo

Samuel García acudió a registrar su candidatura cuando todavía era gobernador, dio entrevistas y llamó de forma expresa al voto.



YASMÍN ESQUIVEL MOSSA

A una década de vigencia del principio de paridad: mayor equidad para las mujeres

A 10 años de la reforma constitucional en materia político-electoral de 2014 que acogió **el principio de paridad de género** en la postulación de candidaturas a legisladores federales y locales, este principio se ha convertido en un pilar de nuestra democracia, garantizando una más equitativa participación de la mujer en la vida política del país.

Producto de esta reforma, se expidieron –entre otras– las leyes generales de Instituciones y Procedimientos Electorales y de Partidos Políticos que establecieron las reglas a las que debían apegarse los partidos políticos para dar eficacia al principio de paridad de género.

De este modo, **en las elecciones federales intermedias de 2015, las mujeres pasaron de ocupar un 37.2% de las curules** en la Cámara de Diputados al 42%, superando las 200 curules. Así también, en los estados de la República en los que hubo elecciones locales, se logró un avance en la representación de las mujeres en los congresos estatales de entre 40% y 49%; en ocho entidades se alcanzó la paridad y en dos más los triunfos de las mujeres la superaron.

Este mandato de paridad se vio favorecido por los criterios del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que expandieron su aplicación también a la postulación de candidatos a miembros de los ayuntamientos, reconociendo la obligatoriedad del principio de paridad en su **dimensión vertical y horizontal**.

Un paso trascendente hacia la igualdad sustantiva de la mujer se dio en 2019 con la reforma constitucional denominada de **paridad en todo**, impulsada por senadoras de las diferentes fuerzas políticas representadas en la Cámara Alta, que extendió el mandato de paridad de género a los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal), así como en los organismos autónomos.

Desde 2020 se cuenta también con criterios generales para garantizar el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a las gubernaturas, los que fueron aplicados en los procesos electorales locales 2021-2022, y lo serán también en los que se realizarán en este año.

Cabe destacar que, en esta lógica de paridad, recientemente, el Tribunal Electoral del Poder Judi-

cial de la Federación ordenó al Congreso de la Unión legislar para garantizar la paridad de género en la elección presidencial de 2030.

En la última década, gracias al principio de paridad, ha habido un aumento significativo en la participación femenina en la política mexicana.

En la actualidad, diez mujeres ocupan una gubernatura. En el Senado de la República, las mujeres representaban el 50.4% en 2023, mientras que en la Cámara de Diputados alcanzaron el 50% en el mismo año.

En los congresos locales también la representación femenina ha crecido. De un total de 1,063 congresistas electos en 2021, el 53.2% fueron mujeres.

La reforma constitucional de 2014 fue un paso significativo hacia la paridad de género en la esfera política de nuestro país, estableciendo un marco legal sólido para la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones y la representación ciudadana y, desde entonces, **la paridad se ha consolidado como un principio fundamental para nuestra democracia**.

La igualdad en la participación de la mujer en la toma de decisiones es una deuda histórica, sin su participación y la integración de su perspectiva en todos los niveles de la toma de decisiones, los objetivos de igualdad, desarrollo y paz será difíciles de alcanzar. ●

Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

La igualdad en la participación de la mujer en la toma de decisiones es una deuda histórica. Sin su perspectiva, el desarrollo será difícil de alcanzar.



Multa ridícula del TEPJF a Samuel García

CIUDAD DE MÉXICO

La Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó que el gobernador de Nuevo León, Samuel García, incurrió en actos anticipados de precampaña y campaña, uso indebido de recursos públicos y vulneración del principio de equidad en la contienda, por su registro como precandidato presidencial de Movimiento Ciudadano (MC) cuando aún estaba en funciones. La multa es de 10 mil 374 pesos a Samuel García y otra de 20 mil 748 pesos a Movimiento Ciudadano por su falta en el deber de cuidado, además dio vista al Congreso de Nuevo León para que analice las infracciones cometidas. **Fernando Merino** / El Sol de México



Omisión del Senado afectará proceso electoral: **TEPJF**



Reyes Rodríguez Mondragón

Omisión del Senado afectará proceso electoral: **TEPJF**

RAÚL RAMÍREZ

Ante la cercanía del próximo proceso electoral en el país, y ante la nula respuesta que los legisladores le han dado al requerimiento, **los magistrados de la Sala Superior del TEPJF, pidieron al Senado de la República a realizar los 44 nombramientos pendientes de magistraturas para los tribunales electorales, las salas regionales e incluso de la Sala Superior.**

Lo anterior, al considerar que esta omisión podría afectar la certeza del proceso electoral que está en marcha.

Durante la discusión de un proyecto de resolución relacionado con la designación de magistraturas en funciones del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit y la magistratura que ocupará la presidencia de ese órgano jurisdiccional, **los integrantes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) se pronunciaron porque el Senado cumpla con su obligación.**

"Estamos resolviendo estos conflictos de los cuales no deberíamos tener conocimiento si el Senado hubiese cumplido con su función de nombrar a las magistraturas que integran los tribunales electorales de todo el país", subrayó la magistrada **Janine Otálora Malassis** durante su intervención.

En este sentido, recordó que **el Senado de la República ya cuenta con las ternas correspondientes para el nombramiento de 36 vacantes de magistraturas electorales locales, seis magistraturas regionales federales y dos vacantes de esta Sala Superior.**

Razón por la que se solicitó "al Senado de la República que proceda a realizar los nombramientos faltantes, de cerca de 50 magistraturas electorales para que en efecto, en un año electoral tan importante, tengamos órganos impartidores de justicia electoral totalmente, plenamente, autónomos, independientes y debidamente integrados".

En el mismo sentido, el magistrado **Reyes Rodríguez Mondragón**, alertó que "las consecuencias por la falta de nombramientos del Senado de la República de las magistraturas de los tribunales electorales estatales pueden llegar al grado de tener problemáticas, como en este caso, relacionado con las reglas de funcionamiento de una autoridad electoral del Tribunal local en Nayarit, y respecto de su funcionamiento relativo a la designación de la presidenta".

Ante este panorama poco alentador, la magistrada presidenta **Mónica Soto Fregoso, reconoció que se sumaba a dicha petición.**





Reyes Rodríguez Mondragón



Janine Madeline Otálora Malassis



Llegan nuevos nombramientos

La ministra presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Norma Lucía Piña Hernández, tomó protesta a cuatro nuevas representantes del Comité Directivo de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

A partir de ayer jueves forman parte de esta asociación la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, presidenta de la Asociación Nacional de Tribunales Electorales de la República.

— David Vicentello



Aún hay tiempo para el nombramiento de casi 50 magistrados electorales: Senado

ANDREA REYES Y
GEORGINA SALDIerna

La presidenta del Senado, Ana Lilia Rivera Rivera, aseguró que avanzan las negociaciones entre las fuerzas políticas para desahogar los cerca de 50 nombramientos pendientes de magistradas y magistrados electorales federales y estatales.

Entrevistada en torno al llamado que formuló al Senado la presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), Mónica Soto, para que se cubran las plazas vacantes, dos de ellas en la sala superior de ese órgano y otras cinco en salas regionales y una especializada, la senadora Rivera respondió que no se pondrá en riesgo las elecciones del próximo mes de junio.

"Sabemos que vamos a enfrentar un proceso electoral muy complicado, pero también vamos a asumir nuestra responsabilidad. La Junta de Coordinación Política (Jucopo) busca consolidar acuerdos con todos los grupos parlamentarios, pero los nombramientos requieren mayoría calificada, que en estos momentos es cada vez más complejo lograr."

Sin embargo, recalcó, "tenemos todavía tiempo" y "se está avanzando".

Explicó que en la gran mayoría de los nombramientos electorales, tanto de 39 magistrados de tribunales electorales locales como de las vacantes en el TEPJF, ya comparecieron los candidatos ante comisiones, están los dictámenes de elegibilidad y sólo faltan los acuerdos entre las fuerzas políticas, que son los que se están construyendo en la Jucopo.

Respecto a la queja del TEPJF de que los 32 tribunales estatales están incompletos, algunos desde 2021, y al igual que cinco salas regionales funcionan con al menos un magistrado en funciones por ministerio de ley, es decir, secretarios de estudio y cuenta habilitados como juzgadores electorales, la presidenta del Senado comentó que los órganos comiciales siguen operando con personal que tiene capacidad técnica y actúan como encargados de despacho.

Es decir, dijo, siguen operando los tribunales, pero "lo que se necesita es darles certidumbre legal".

En entrevista aparte, el coordinador del PRD, Miguel Ángel Mancera, comentó que el martes se reúne la Jucopo y con la idea de que haya consenso para finalmente sacar los nombramientos no sólo de magistrados electorales, sino de integrantes de

organismos autónomos, también rezagados. Recordó que un día antes en la Comisión de Justicia valoraron por más de tres horas a 40 candidatos a ocupar cuatro vacantes, dos en el Tribunal de Nayarit, una en Aguascalientes y otra en el estado de México.



MI NACIÓN / 3

TEPJF multa a Samuel García por delitos electorales



CUARTOSCURO

RESUELVEN MAGISTRADOS

Samuel García debe pagar 10 mil pesos por sus actos anticipados

REDACCIÓN

➤ Mensajes en redes sociales no fueron dirigidos sólo a MC, argumentan

DDMexico

Una multa de 10 mil 374 pesos le impuso la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) a Samuel García Sepúlveda, gobernador en Nuevo León y dio vista al Congreso estatal para que aplique las sanciones en su contra por varios ilícitos electorales.

Por mayoría, los magistrados de esta sala indicaron que el mandatario incurrió en actos anticipados de precampaña y campaña, además de que utilizó de forma indebida recursos públicos.

"Al analizar el contenido sus publicaciones en redes sociales y las entrevistas en las que participó, se advierte la exaltación de acciones de gobierno que se difundieron con fines propagandísticos con la finalidad de conseguir la adhesión o aceptación de la ciudadanía respecto de la administración pública que encabeza, así como promover sus aspiraciones políticas", se lee en la resolución de la Sala Regional Especializada del TEPJF.

Con lo anterior, los magistrados manifestaron que García Sepúlveda dirigió sus posteos a la ciudadanía en general y no estrictamente a la militancia o a las personas afiliadas a Movimiento Ciudadano (MC) partido que pretendía abanderarlo como su candidato presidencial.

PRI Y PRD LE GANAN ROUND

Fue así que con dos sufragios a favor y uno en contra, la Sala dio la razón al PRI y al PRD en que los mensajes

sobre su registro, emitidos el 12 de noviembre de 2023, sí vulneraron los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda.

"Ya que el poder público que ostenta lo empleó para influir a las personas electoras. Se estima acreditado el uso indebido de recursos públicos, por parte del mencionado funcionario al utilizar las redes sociales en las que difunde sus actividades públicas para dar publicidad a sus aspiraciones y proyectos con el objetivo de alcanzar la simpatía de los votantes", apuntó el TEPJF.

Por otro lado, los magistrados dijeron que Dante Delgado Ranauro, dirigente nacional de MC, Jorge Álvarez Máynez, candidato a la Presidencia de la República y Salomón Chertorivski, abanderado a la Jefatura de Gobierno, no incurrieron en estas anomalías, dado que sus mensajes nunca se realizaron con la intención de buscar un beneficio personal de posicionamiento anticipado de cara al proceso electoral 2023-2024.





⊕ El gobernador en Nuevo León incurrió en varias anomalías electorales, determinó el Tribunal Electoral.



El TEPJF multa a Samuel García

FABIOLA MARTÍNEZ, LILIAN HERNÁNDEZ Y REDACCIÓN

La Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó que Samuel García, gobernador de Nuevo León, incurrió en actos anticipados de precampaña y campaña, promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y vulneración a los principios de equidad, imparcialidad y neutralidad, por diversas publicaciones en redes sociales. Lo anterior, por entrevistas y un evento relacionado con el proceso interno de Movimiento Ciudadano (MC) para elegir a su candidato a la Presidencia de la República.

Por estas conductas, la sala multó con 10 mil 374 pesos al gobernador y a MC (por faltar a su deber de candidato) con 20 mil 748 pesos.

Ante las intenciones de llevar a juicio político a Samuel García por supuestas irregularidades y demoras en la presentación del presupuesto del año pasado, un ministro de la Suprema Corte de Justicia busca anular el procedimiento iniciado en el Congreso estatal.

El 10 de febrero del 2023, la Comisión Anticorrupción del Congreso neoleonés dio su visto bueno para comenzar un proceso contra García Sepúlveda, debido a que no entregó el presupuesto para ese ejercicio fiscal en la fecha establecida por la ley.



TEPJF le ordena pagar \$10,374

Por actos anticipados de campaña multan a Samuel García

LA SALA REGIONAL del tribunal electoral también emite sanción a MC de 20 mil 748 pesos, por su falta al deber de cuidado; SCJN valora anular juicio político al gobernador de NL

Por Magali Juárez y
Claudia Arellano

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó que el gobernador de Nuevo León, Samuel García, incurrió en actos anticipados de campaña, hizo uso indebido de recursos públicos y vulneró los principios de imparcialidad al hacer promoción de su partido, Movimiento Ciudadano, desde su cargo.

La Sala Regional Especializada del TEPJF resolvió, en sesión pública, que el mandatario estatal también incurrió en promoción personalizada, como se evidencia en el contenido de sus redes sociales y en el análisis de las entrevistas en las que participó, en las que destacó las acciones de su gobierno, con el fin de conseguir la aceptación ciudadana para hacerse de la candidatura presidencial emecista.

De acuerdo con la resolución emitida por los magistrados electorales, Samuel García también incurrió en actos anticipados de campaña al dirigir sus publicaciones a la población en general, en lugar de estar orientadas exclusivamente a los militantes de Movimiento Ciudadano.

La Sala Regional Especializada subrayó que Samuel García también violó los principios de imparcialidad al utilizar su cargo para promocionar a MC y rechazar a otros partidos, ya que señaló "que el poder público que ostenta lo empleó para influir a las personas electoras".

Tras resolver las faltas cometidas por el gobernador de Nuevo León, la Sala Regional Especializada del TEPJF determinó que Samuel García deberá cubrir una multa que asciende a 10 mil 374 pesos mientras que el partido Movimiento Ciudadano, por su falta al deber de cuidado fue sancionado con 20 mil 748 pesos.

Por su parte, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) acordó el miércoles pasado enviar al pleno del máximo tribunal un proyecto que falla contra el artículo 20 de la Constitución de Nuevo León, que

regula el juicio político, ya que permite a Congreso local ordenar la separación de cargo del funcionario acusado, en este caso Samuel García, por lo que es posible que la semana entrante sea incluido en la lista de sesiones.

La Sala discutió en dos sesiones privadas el proyecto, pero al enviarlo al pleno la fecha en que será incluido en la lista para sesión dependerá integralmente de comité que forman lapresidenta Norma Piña, el ministro Luis María Aguilar y Alberto Pérez Dayán.

Esto deberá ser previo a que el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) estatal, como jurado de sentencia, dictamine si procede la imposición de la destitución del cargo de gobernador a Samuel García; de resultar inconstitucional el artículo 203, la Corte también anularía el acuerdo de 31 de enero de 2023, dictado por la Comisión Anticorrupción del Congreso local.

"Aun cuando quedan a salvo las atribuciones del Congreso local para iniciar procedimientos de juicio político con base en lo previsto en la Constitución local y en la Ley de Juicio Político del estado de Nuevo León, en los procedimientos que en su caso, se instauren éstos no será aplicable la porción normativa declarada inconstitucional", se lee en el proyecto elaborado por el Ministro Aguilar.

EN EL JUICIO político a nivel federal, la Cámara de Diputados es el órgano de acusación, mientras que el Senado de la República es el jurado que impone o no la sanción.

Eldato

Faltas cometidas

Presuntas irregularidades por las que se multó al mandatario estatal.

- Actos anticipados de campaña
- Uso indebido de recursos públicos
- Vulneró los principios de imparcialidad al hacer promoción de su partido
- Promoción personalizada

EL GOBERNADOR de NL durante un acto de precampaña en Colima, el 27 de noviembre.

